



4376

DECRETO N°

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; el Expediente N° S-90774-2019; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician a solicitud del Subsecretario de Recursos Humanos de este municipio, Fabian Gustavo Mazzeo, como consecuencia de los hechos acontecidos en el cuarto piso del palacio municipal el día 15 de noviembre del corriente año en donde se generó un principio de incendio que derivó en la evacuación de todo el edificio por prevención.

Que a fojas 1/6 obra denuncia policial, identificada con el N° FD00002032-039905/2019, PP-07-04-024912-19/00, formulada por la Sra. Paula Fabiana Perretta, Directora General de Recursos Humanos.

Que a fojas 7 luce declaración testimonial efectuada por la Sra. Carina Ibañez Laciar, Jefa de Departamento de Tramitaciones Electrónicas.

Que a fojas 8 obra declaración testimonial prestada por el Sr. Bruno Rosenthal, Director de Control Operativo.

Que conforme surge de las declaraciones testimoniales (fs. 7 vta. y 8 vta.) el agente Facundo Rodrigo Vicente habría sido la única persona que fue para el sector del hecho momentos antes de que el incendio comience.



Que a fojas 9 se encuentra anexado en cubierta plástica DVD-R con la grabación de la cámara de seguridad instalada en el sector donde aconteció el hecho denunciado.

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia efectuada.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

DECRETA:

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente S-90774-2019, determinar eventuales responsabilidades y la consecuente aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL